

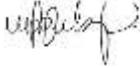
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 16 de Diciembre de 2020.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 3 de diciembre de 2020, feneció el traslado de la reforma a la demanda, plazo en el que la apoderada de la pasiva allegó su pronunciamiento (2-12-2020), desde el correo electrónico que tiene registrado en SIRNA.

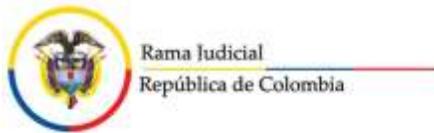
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 28 de enero de 2021.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Verbal / R. Civil Extracontractual No. 00249 de 2019

Demandante: JOSÉ BENITO ROZO MORA

Demandado: NATALIA DE TORO ALFONSO

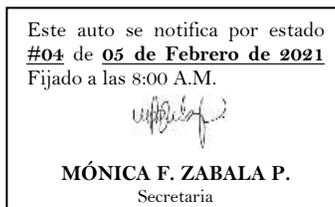
Fecha Auto: **Febrero 4 de 2021.**

De acuerdo al informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la pasiva, y se tiene en cuenta que dentro del término conferido en auto anterior, la demandada a través de su apoderada, en tiempo, se pronunció frente a la reforma de la demanda admitida por auto de 12 de noviembre de 2020, así las cosas el Juzgado RESUELVE:

1.- De conformidad al artículo 370 del Código General del Proceso, CÓRRASE TRASLADO por **cinco (05) días**, a la parte demandante, de la contestación y excepciones de mérito propuestas por la pasiva respecto a la demanda inicial como a la reforma. El anterior término se empezará a computar en secretaría, una vez ejecutoriado este proveído y cumplido el artículo 110 del Código General del Proceso, esto es, la fijación en lista por 1 día.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f7338f07f441a18840412b34191780a300802096bcf195fb3ba01e
0169a92ab**

Documento generado en 03/02/2021 11:14:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**